SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

PROCESO INTEGRAL E INTEGRADO:

GESTIÓN TERRITORIAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA SOCIAL PARA LOS PROCESOS DE GSP-PSPIC

SUBPROCESO:

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL

ACCIÓN DE GESTIÓN PARA EL BIENESTAR:

GESTIÓN ZONAL DE POLÍTICAS

VIGENCIA: OCTUBRE 1 DE 2025 A 30 DE JUNIO 2027

Bogotá D.C. diciembre 2025

Contenido

1. Conceptualización de los elementos centrales de la acción de gestión para el bienestar 3

2. Descripción de la acción de bienestar o acción de gestión para el bienestar: 4

3. Indicadores 9

4. Referencias bibliográficas 10

5. Control de cambios 10

FICHA TÉCNICA ACCIÓN DE GESTIÓN PARA EL BIENESTAR: GESTIÓN ZONAL DE POLÍTICAS

1. Conceptualización de los elementos centrales de la acción de gestión para el bienestar

En el marco de los procesos de la Gestión de la Salud Pública - GSP y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, la gestión territorial, parte del reconocimiento de las particularidades de cada contexto y promueve respuestas integrales, participativas y sostenibles a situaciones que afecten la salud y calidad de vida de las poblaciones

En este sentido, se establece la Coordinación territorial zonal de la GSP-PSPIC, como elemento clave para la implementación del modelo de Atención Primaria Social (APS), la cual orienta, organiza y facilita la planeación, ejecución y seguimiento de la operación, así como, promueve la interacción de actores sectoriales de tal forma que se establezcan canales de comunicación efectivos entre el nivel distrital y el nivel local y aquellos que convergen con otros actores diferentes al sector, para contribuir al bienestar en los territorios.

En concordancia, surge la Acción de Gestión para el Bienestar "Gestión Zonal de Políticas" la cual se sustenta a partir de los siguientes preceptos:

- **Políticas Públicas:** se constituyen en instrumentos de planeación para dar solución a los problemas públicos, convocando a los diferentes sectores, otros actores de interés y la comunidad, y gestionando los recursos necesarios en su implementación[1].
- **Planeación Integral en Salud:** la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social[2], define la Planeación Integral para la Salud como: "proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de **cuentas** del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes"[3].
- **Pensamiento estratégico:** de acuerdo con el libro Fundamentos para la elaboración de planes estratégicos (1), el pensamiento estratégico es un enfoque que permite adquirir una visión amplia y de largo plazo, en función de lograr los objetivos que se propongan. El pensamiento estratégico es *una habilidad intelectual y la Planeación estratégica es la aplicación de la habilidad.* El pensamiento estratégico se basa en: enfoque sistémico, capacidad de análisis y síntesis, inteligencia intuitiva y creatividad con el fin de visualizar un futuro y establecer la forma de llegar a él. Otras formas de pensamiento como el sistémico, intuitivo y

[1] [1] Secretaría de Planeación Distrital. Guía para la formulación e implementación de políticas públicas, 2022

[2] Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 100 de 2024. Bogotá, D.C

[3] Ibid

creativo pueden utilizarse de manera integrada, para construir estrategias y desarrollarse en la práctica.

- **Planeación estratégica:** proceso sistemático, es decir, metódico, de implementación de planes para obtener objetivos y resultados deseados. Es un tipo de planificación que contempla cuáles son las mejores vías para alcanzar las metas y para ello, se hace uso de tres elementos: el pensamiento estratégico, la información y los métodos o modelos utilizados para planear. El plan estratégico es una herramienta fundamental para la toma de decisiones[4].

La gestión zonal de políticas, interactúa a través de mecanismos colegiados, contribuyendo en los espacios de coordinación, deliberación y toma de decisiones, conformados por actores institucionales, comunitarios y sociales que participan activamente en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de salud pública en el territorio, facilitando la intersectorialidad y garantizando que la gestión de las políticas públicas en los territorios se logre de acuerdo con lo establecido en los lineamientos.

1.1 Objetivo General

Orientar técnica, administrativa y operativamente la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en el proceso integral e integrado de *"Gestión y Análisis de Políticas para el Bienestar"*, a través de la coordinación con el equipo local y la interacción con otros actores del nivel zonal y distrital, con el fin de facilitar la gestión territorial en el marco de las políticas públicas.

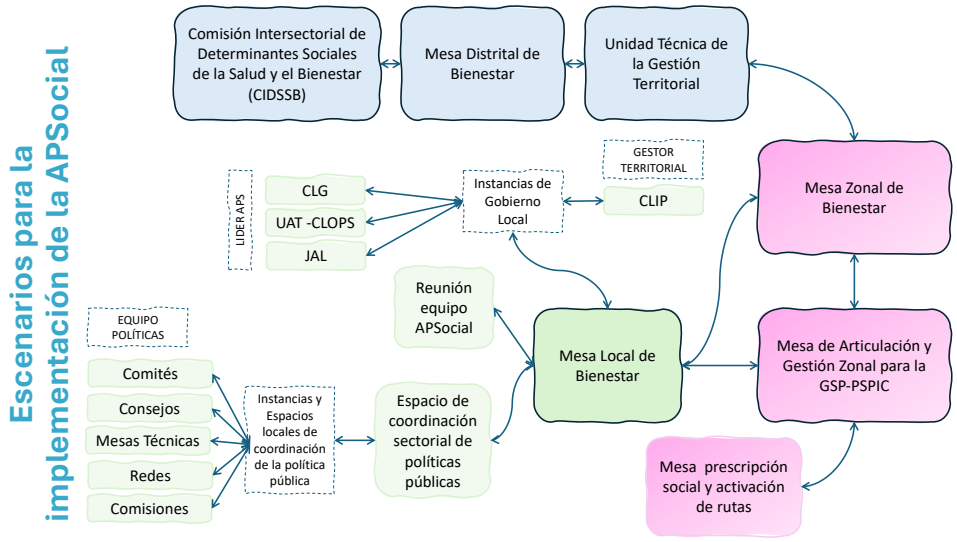
2. Descripción de la acción de gestión para el bienestar:

La Gestión Zonal de Políticas, es el enlace entre el nivel Distrital y local del proceso integral e integrado de *"Gestión y Análisis de Políticas para el Bienestar"*, facilita la gestión de las políticas en los territorios en tanto se orienta la planeación, implementación y seguimiento de cada una de las acciones de gestión para el bienestar del Proceso, así como visibiliza las necesidades en el marco de la gestión de las políticas públicas que deban gestionarse desde el sector, así mismo, ser enlace para que las necesidades que surjan en la mesa colegiada PIC y en la mesa de coordinación técnica zonal puedan ser gestionadas a través de los equipos locales de políticas.

Por lo anterior, se han establecido los escenarios en los que se implementa la atención primaria social, en los cuales se identifican los del nivel zonal y local donde se desarrolla la acción de gestión para el bienestar.

[4] Ludwin Alexander Sánchez Vargas. Fundamentos para la elaboración de planes estratégicos. UNAD, Bogotá D.C. Año 2019.

Figura 1.Escenarios para la implementación de la atención primaria social



Fuente: Elaboración propia a partir del documento marco de la GSP-PSPIC octubre 2025 – junio 2027

En este sentido, la gestión zonal de políticas estará contribuyendo en la mesa zonal de Bienestar al seguimiento a indicadores, agenda de interés, seguimiento a la gestión intersectorial, identificación de oportunidades de mejora o experiencias exitosas en la gestión territorial, coordinación para la gestión de las políticas públicas.

A su vez, participará en la mesa de Articulación y Gestión Zonal para la GSP-PSPIC, donde aportará técnicamente a la coordinación GSP-PSPIC, en el marco de las políticas públicas al seguimiento del convenio, el balance de la gestión territorial y las necesidades que surjan en los territorios.

Las actividades de la gestión zonal de políticas estarán a cargo del siguiente talento humano:

Tabla 1. Talento Humano Acción de Gestión para el Bienestar "Gestión Zonal Políticas"

Talento humano	***Formación y experiencia***
Coordinador o coordinadora técnica administrativa del proceso – Profesional especializado 2	*Formación:* *Profesional de las ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación, ciencias de la salud, ciencias políticas* *Con posgrado en ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación, ciencias de la salud, ciencias políticas y afines* *Experiencia* *24 meses de experiencia relacionada con:* • *El direccionamiento en la gestión de políticas públicas* • *Análisis de Situación de Salud*

Talento humano	*Formación y experiencia*
Técnico de apoyo – Técnico 1	*Formación:* *Técnico en áreas administrativas, financieras, archivo, sistemas, programación y bases de datos.* *Experiencia:* *6 meses de experiencia relacionada con:* • *gestión de documentos y correspondencia* • *Manejo de bases de datos y software de oficina*

Fuente: Elaboración propia a partir de las fichas técnicas del Proceso Transversal de Gestión y Análisis de Políticas para el Bienestar en los Territorios - Convenios GSP-PSPIC octubre 2025 – junio 2027

El o la coordinadora técnica realizará las siguientes actividades para el proceso en general:

- ❖ Construcción, implementación y seguimiento al plan de acción del proceso integral e integrado de Gestión y Análisis de Políticas para el Bienestar.
- ❖ Reporte trimestral de la gestión realizada en el proceso integral e integrado en los sistemas de información SEGPLAN y GESI, esto incluye el seguimiento y validación de la información reportada según los niveles de operación distrital, zonal y local.
- ❖ Realizar reuniones con el equipo de políticas públicas para orientar técnicamente y hacer seguimiento a la ejecución de las acciones establecidas en los lineamientos del proceso.
- ❖ Realizar el envío de los productos según la periodicidad y forma de entrega que se establezcan en los lineamientos del proceso.
- ❖ Garantizar que todos los insumos establecidos en el anexo 8, así como el transporte para facilitar la gestión de las políticas púbicas, estén disponible cuando se requiera.
- ❖ Identificar necesidades de fortalecimiento de capacidades en el equipo del proceso integral e integrado y gestionar para que se haga de manera continua y oportuna.

Respecto al <u>subproceso de Gestión Intersectorial</u>:

❖ Orientar y acompañar la gestión intersectorial de las políticas públicas en el nivel zonal y local para responder a los requerimientos que emergen de la reunión sectorial de coordinación de políticas públicas, el análisis en el marco de las políticas, la Mesa Local de Bienestar y demás espacios locales que demanden compromisos del sector y armonizar con los líderes del equipo de políticas las acciones intersectoriales que de aquí se deriven, así mismo, las necesidades de coordinación que surjan como parte de la participación en instancias de gobiernos a las cuales fue invitado o delegado por la subred.

❖ Ser el enlace con los líderes de políticas para responder a los compromisos sectoriales e intersectoriales que surjan en el territorio y en el nivel distrital, así mismo, los que emerjan de su participación en espacios e instancias.

❖ Acompañar técnicamente a las delegaciones de política que están por subred, como es el caso de la delegación de adultez, trabajo, salud oral y la delegación de migrantes. Así mismo, facilitar los escenarios para la gestión de las políticas que están a nivel

distrital con operación en todas las localidades, pero contratadas por una subred como es el caso de las delegaciones de políticas étnicas (Subred Centro Oriente) y las delegaciones de las políticas de Ruralidad (Subred Sur). Por lo anterior, deberá comunicarse constantemente con los referentes de estas subredes, para evidenciar aquellas necesidades que surjan en los territorios y que deban gestionarse por estas delegaciones y viceversa, aquellos requerimientos que tengan las delegaciones que requieran del apoyo en la Subred.

❖ Identificar las necesidades de su equipo y hacer fortalecimiento continuo de capacidades garantizando que cada líder comprenda el quehacer en la gestión intersectorial de las políticas.

❖ Hacer acompañamiento técnico a los y las líderes de políticas para la planeación, desarrollo y ejecución de las jornadas, conmemoraciones y demás eventos programados para la respuesta a situaciones o condiciones de salud y calidad de vida en el territorio y las establecidas en los planes de acción de las políticas y sus instancias.

❖ Coordinar, contribuir y facilitar el desarrollo de la acción de gestión para el bienestar 246 "*Orientación técnica y metodológica para la incorporación de los enfoques diferenciales, por momentos de curso de vida, género, orientaciones e identidades diversas y por condiciones o situaciones, en las acciones individuales, colectivas y poblacionales de la oferta de salud*" la cual tiene operación distrital, pero se contrata por la Subred Centro Oriente.

Así mismo, realizará las siguientes actividades en el subproceso de Gestión Sectorial:

❖ Participar en los espacios que demande el sector para la toma de decisiones, con el fin de agenciar el reconocimiento e incorporación de las prioridades en salud, las necesidades del territorio expresadas en instancias de gobierno local en las cuales participa, cómo la Mesa de Coordinación Técnica del Modelo por zona o como se defina en el nivel zonal.

❖ Coordinar las acciones correspondientes a la gestión zonal de las políticas públicas con líderes PIC, el líder de Zona de Atención primaria Zonal, la Subdirección territorial de la SDS y quien corresponda, de tal forma que se faciliten y armonicen los procesos en el territorio.
❖ Realizar el seguimiento mensual al espacio sectorial de coordinación de Políticas Públicas en cada una de las localidades.
❖ Ser el enlace entre el nivel local y el nivel distrital para gestionar las acciones que se requieran para el cumplimiento de los lineamientos, así como el desarrollo de los puntos de cogestión con otros equipos territoriales.
❖ Apoyar técnicamente al equipo PIC Zonal en lo que se solicite que facilite la gestión de las políticas a nivel zonal y local.
❖ Participar en la mesa de gestión territorial APSocial de la GSP y el PSPIC y socializar logros y dificultades evidenciadas en la o las localidades de la zona, así como, análisis para la toma de decisiones.

Finalmente, realizará las siguientes actividades en el subproceso de gestión y generación de conocimiento en el marco de las políticas públicas y el subproceso de "Análisis de la gestión territorial de la salud pública" en la acción de gestión para el bienestar "Análisis de las políticas y acciones para la salud pública en el marco de la gestión territorial":

- ❖ Hacer seguimiento a las acciones que se realizan desde el subproceso de gestión y generación de conocimiento en el marco de las políticas públicas aportando técnicamente en la validación de los contenidos que allí se construyen.
- ❖ Hacer seguimiento a las acciones que se realizan desde el subproceso de "Análisis de la gestión territorial de la salud pública" en la acción de gestión para el bienestar "Análisis de las políticas y acciones para la salud pública en el marco de la gestión territorial" aportando técnicamente en la validación de los contenidos que allí se construyen.
- ❖ Ser enlace con los equipos zonales y territoriales para facilitar la construcción de contenidos para los subprocesos anteriormente mencionados.

El técnico de apoyo administrativo realizará las siguientes actividades:

- ❖ Apoyar en lo que se requiera administrativamente para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en los lineamientos del proceso integral e integrado.
- ❖ Gestionar según directriz de la coordinación técnica del proceso los insumos y transporte requerido para el desarrollo de las acciones de gestión para el bienestar del proceso.
- ❖ Revisar los requerimientos de talento humano y todo lo relacionado con este, según directriz de la coordinación técnica del proceso.
- ❖ Custodiar el repositorio de los medios de verificación de las actividades que se realicen en cada una de las acciones de gestión para el bienestar del proceso.
- ❖ Apropiar los lineamientos del proceso integral e integrado de tal forma que facilite desde lo administrativo la gestión de las políticas.
- ❖ Apoyar y gestionar la respuesta a oficios según corresponda.
- ❖ Hacer custodia y seguimiento a la gestión documental
- ❖ Apoyar los procesos de alistamiento para los ciclos de seguimiento a la ejecución del convenio en cuanto a la calidad y repositorio de los soportes.

A continuación, se relacionan las actividades de la gestión zonal de políticas con sus respectivos entregables y periodicidad:

Tabla 2. Descripción actividades Acción de Gestión para el Bienestar "Gestión Zonal Políticas"

Nombre de la actividad	***Periodicidad***	***Entregables***
Construcción Plan de acción para la gestión y análisis de Políticas para el bienestar	*Se entregará una única vez, por vía electrónica el último día hábil del primer mes del convenio. Este debe ser aprobado por SDS y solo se actualizará cuando sea necesario.*	*Envío plan de ejecución al correo politicaslocal@saludcapital.gov.co*

Nombre de la actividad	Periodicidad	Entregables
Implementación y seguimiento al Plan de acción para la gestión y análisis de Políticas para el bienestar	*Mensual*	*Envío avance en la implementación del plan de ejecución al correo politicaslocal@saludcapital.gov.co en el mes siguiente a la ejecución*

Fuente: Elaboración propia a partir de las fichas técnicas del Proceso Transversal de Gestión y Análisis de Políticas para el Bienestar en los Territorios - Convenios GSP-PSPIC octubre 2025 – junio 2027

El plan de acción contiene siete componentes y se debe soportar en:

- Actas y documentos de las actividades ejecutadas de acuerdo con el plan
- Soportes o evidencias del acompañamiento y seguimiento al proceso Integral e Integrado de Gestión y Análisis de Políticas para el Bienestar
- Soportes o evidencias de la participación en los escenarios destinados para la coordinación de la gestión territorial.
- Soportes o evidencias de la participación de espacios o instancias a los cuales sea convocado como invitado y en la que se genere compromisos a desarrollar por parte del equipo de políticas.
- Soportes y evidencias de línea técnica y operativa dada a los equipos que hacen parte de los diferentes subprocesos.

La coordinación técnica de políticas y el apoyo administrativo tiene 184 horas para la realización de las actividades establecidas en esta ficha técnica, de las cuales deberá disponer entre mínimo 8 a máximo 24 horas mensuales para el desarrollo de las actividades propuestas en los componentes (asistencias técnicas, intercambio de experiencias significativas, fortalecimiento de la gestión territorial) de la ficha de fortalecimiento de capacidades del subproceso 2 “Soporte estratégico para la GSP-PSPIC” , del proceso 1 “Gestión Territorial para la Atención Primaria Social de los procesos de la GSP-PSPIC”.

Se debe tener en cuenta que las horas de fortalecimiento pueden alternarse con las horas que se requieren para el desarrollo de la acción de gestión para el bienestar de manera mensual, lo que indica que, si no se utiliza hasta un máximo de 24 horas para el desarrollo o fortalecimiento de capacidades en el mes, estas serán utilizadas en las actividades propuestas en la ficha técnica, en concertación con la referencia distrital de política completando el total de las 184 horas por perfil.

3. Indicadores

A continuación, se presenta el indicador de seguimiento y monitoreo a la acción de gestión para el bienestar:

Tabla 3. Indicador de seguimiento y monitoreo de la Acción de Gestión para el Bienestar “Gestión Zonal Políticas”

Nombre del indicador	Numerador	Denominador	Frecuencia	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Fuente	Nombre de la Acción o proceso de Bienestar	Nivel Operación (Local, Zonal o Distrital)

% avance al plan de acción del proceso integral e integrado de Gestión y Análisis de políticas para el Bienestar	Actividades ejecutadas del plan de acción	Actividades programadas del plan de acción	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Registre la fuente de información del indicador	Proceso Integral e Integrado de Gestión y Análisis de Políticas Proceso integral e Integrado de la Gestión Territorial de la Atención Primaria Social para los procesos de la GSP-PSPIC	Zonal

Fuente: Elaboración propia a partir de las fichas técnicas del Proceso Transversal de Gestión y Análisis de Políticas para el Bienestar en los Territorios - Convenios GSP-PSPIC octubre 2025 – junio 2027

4. Referencias bibliográficas

1. Ludwin Alexander Sánchez Vargas. Fundamentos para la elaboración de planes estratégicos. UNAD, Bogotá D.C. Año 2019.
2. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 100 de 2024. Bogotá, D.C
3. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1597 de 2025. Bogotá, D.C
4. Organización Mundial de la salud. Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud. Año 2009

5. Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN
1	24/09/2025	Inicio convenios interadministrativos GSP-PSPIC octubre 2025
2	26/12/2025	Ajustes en el periodo de estabilización de los convenios interadministrativos GSP-PSPIC

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre (s)	Esperanza Pelaez Garzón, Juan Carlos Rojas Hurtado, Johana Mateus Avila	Diana Sofía Ríos Oliveros Marcela Martínez Contreras Juan Carlo Cocomá Parra (E) Diane Moyano Romero (E)	Patricia Eugenia Molano Builes María Belén Jaimes Sanabria
Firma (s)			
Cargo	Profesionales universitarios y profesional especializada de la SGyEPSP	Subdirectora de Determinantes en Salud Subdirectora de Acciones Colectivas Subdirector (E) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública Subdirectora (E) de Vigilancia en Salud Pública	Directora de Salud Colectiva Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva
Fecha	Diciembre 2025	Diciembre 2025	Diciembre 2025